

**“RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVICIOS DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE RUENTE”**

D. Jaime Díaz Villegas, en calidad de Alcalde de Ruento, y órgano de contratación, ha dictado la siguiente resolución:

Vista la necesidad de la celebración de contrato menor de servicios denominado **“DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE RUENTE”**, cuyo informe relativo a la contratación data de fecha 7 de octubre de 2024.

**PRIMERO.-** Considerando, que el contrato objeto de esta resolución se encuentra regulado por el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea -Next Generation EU-, se ha concedido una ayuda por un importe máximo de **246.570,91 euros** para la **renovación del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Ruento**

<b>"Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU"</b>	<b>Política palanca</b>	C2.I4 (Programa de Regeneración y Reto Demográfico)
	<b>Componente</b>	2, «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana
	<b>Medida</b>	MEDIDA 4: Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC.
	<b>Inversión o reforma</b>	Alumbrado publico
	<b>Proyecto</b>	ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RUENTE
	<b>Objetivos climáticos y digitales</b>	025bis - Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribución climática 100</li> <li>• Contribución ambiental 40</li> </ul>
	<b>Hitos y objetivos críticos</b>	35- Adjudicación de proyectos de energía limpia en municipios y núcleos de población de menos de



		5.000 habitantes.(valor objetivo 1)
	<b>Hitos y objetivos no críticos</b>	35.1 – Adjudicación de proyectos de energía limpia en municipios y núcleos de población de menos de 5.000 habitantes.(valor objetivo 1)
	<b>Contribución al etiquetado climático digital</b>	Si

Al presente contrato será de aplicación, art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR,

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, configura y desarrolla un sistema de gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del PRTR

Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP 55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR. Dicha orden basa el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR,

SEGUNDO.- Que por lo expuesto y a tal efecto se tramita un contrato de servicios, informe relativo a su contratación de fecha 7 de octubre de 2024, que es objeto de esta resolución, resultando que por su cuantía y duración se trata de un contrato administrativo menor de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Quedan incorporadas al expediente y se observarán las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, así como el correspondiente informe de análisis de riesgos tramitado a través de la aplicación MINERVA de la Agencia Tributaria.

CUARTO.- Que obran en el expediente las tres peticiones de ofertas que se indican a continuación:



A)- Oferta de la entidad **OFICON ARQUITECTOS - GUSTAVO GARRIDO OLIVERA**. (Oferta con registro municipal de entradas número 2024-E-RE-222).

Importe IVA no incluido **4.980,00** EUROS

6.025,80 EUROS

B)- Oferta de la entidad **DREMEX INGENIERIA, S.L.** - (Oferta con registro municipal de entradas número 2024-E-RE-221).

Importe IVA no incluido **4.900,00** EUROS

TOTAL: 5.929,00 EUROS

C)- Oferta de la entidad **F2 ARQUITECTOS – ELENA FERNANDEZ RODRIGUEZ** (Oferta con registro municipal de entradas número 2024-E-RE-223).

Importe IVA no incluido **4.950,00** EUROS

TOTAL: 5.989,50 EUROS

QUINTO.- Que atendiendo a su precio y considerando que la propuesta de menor importe es la más favorable para los intereses económicos municipales, resulta que las ofertas se clasifican por orden decreciente como se indica a continuación:

Orden decreciente

Licitador

DREMEX INGENIERIA, S.L.

F2 ARQUITECTOS – ELENA FERNANDEZ RODRIGUEZ

OFICON ARQUITECTOS - GUSTAVO GARRIDO OLIVERA

SEXTO.- Que la oferta de la empresa **DREMEX INGENIERIA, S.L.** es la más favorable para los intereses económicos municipales de las que constan en el expediente.

Por la presente, **RESUELVO**:

**PRIMERO:** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO:** Clasificar las ofertas por orden decreciente según se indica a continuación:

Orden decreciente/Licitador

DREMEX INGENIERIA, S.L.

F2 ARQUITECTOS – ELENA FERNANDEZ RODRIGUEZ

OFICON ARQUITECTOS - GUSTAVO GARRIDO OLIVERA

**TERCERO:** Por ser su oferta la más favorable para los intereses económicos municipales, adjudicar a la sociedad DREMEX INGENIERIA, S.L., por en el precio que se detalla seguidamente:

Base Imponible. 4.900,00 EUROS



---

Importe IVA (Tipo: 21%) 1.029,00 EUROS

Importe total : 5.929,00 EUROS

**CUARTO:** El contrato administrativo menor de servicios para la “dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra renovación del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Ruatejada, que como ya se ha hecho constar se financia con cargo a la subvención del IDAE – por un importe máximo de 246.570,91 euros concedida al Ayuntamiento de Ruatejada en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**QUINTO:** Disponer el gasto con cargo a del presupuesto municipal vigente.

**SEXTO:** Hacer constar expresamente que el contrato menor de servicios que es objeto de esta resolución se adjudica con sujeción a las siguientes condiciones:

Además de a la normativa general en materia de contratación administrativa, dado que el contrato que se adjudica por la presente se celebra en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se financia con fondos europeos Next Generation EU, queda sometido a la normativa específica aplicable a los contratos financiados con los citados fondos europeos

Atendiendo al contenido del del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

Será de aplicación el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Ruatejada, aprobado mediante acuerdo plenario 4 de abril de 2023.(BOC 9 DE MAYO 2023) modificado por acuerdo Plenario de 7 de noviembre de 2023.Quedan incorporadas al expediente y se observarán las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato.

El contrato que se resuelve adjudicar por la presente queda sometido a los controles de los organismos nacionales y europeos con competencias en la materia, se reconoce el derecho de los mismos al acceso a la información sobre el contrato y la obligación del contratista de proporcionarla. El contratista queda obligado al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se derivan de la normativa aplicable a los contratos celebrados en el



marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El responsable del contrato tendrá la facultad de supervisar el cumplimiento de los aspectos relacionados con los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el contratista queda obligado a atender a los requerimientos, que en su cumplimiento, le efectúe el responsable del contrato y de designar un interlocutor con la Administración en el ámbito del Plan.

**SÉPTIMO:** Que se notifique esta resolución a los interesados en el expediente y que se dé traslado de un certificado de la misma a los servicios económicos municipales.

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

En Ruento, a la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

